



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 129-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de agosto de 2026.

VISTO:

El Informe N° 010-2026-HHST-P-PTAROMO-SEI-GIP-GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1478-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, del Subgerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 126-2026-RJHF-IE-OSLO-GM/MPMN, del Inspector Evaluador de Expedientes Técnicos; el Informe N° 4990-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2579-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Subgerente de Presupuesto y Hacienda; con Proveído N° 8115-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0946-2026-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir entre otras, con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. [...]";

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado y aquellas que se encuentran encargadas de su gestión, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran; prescribiendo las disposiciones que regularían el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador.(...); y el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, puntualiza la aplicación a los servidores civiles;

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, en el artículo 5°, numeral 5.7), refiere que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones".(...); y el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el artículo 17°, en el numeral 17.8), puntualiza que: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas".(...); y en el numeral 17.9), indica que: "El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos". (...).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprobó la Directiva denominada "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", siendo esta aplicable de manera supletoria al presente caso. Al amparo de lo establecido en el Artículo VIII del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General- aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala lo siguiente: "Artículo VIII. - Deficiencia de fuentes. 1. Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes: en tales casos, acudirán a los principios del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 129-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de agosto de 2026.

procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.
2. Cuando la deficiencia de la normativa lo haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien compete, la emisión de la norma que supere con carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N°185-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de setiembre del 2024, se aprueba el PLAN DE TRABAJO para la Elaboración "REPARACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones 2655921, con presupuesto de S/. 178,106.75 (ciento setenta y ocho mil ciento seis con 75/100 soles), con un tiempo de ejecución programado de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Informe N° 010-2026-HHST-P-PTAROMO-SEI-GIP-GM/MPMN, de fecha 10 de agosto de 2026, emitido por el Ing. Hans Henry Saravia Tejada - Proyectista remite la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07 respectivamente, por la cantidad de 33 días calendarios, para el Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de la IOARR denominado "REPARACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2655921, el mismo que indica que cumple con la Resolución de Gerencia Municipal N°0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el numeral 5.8.9 de los adicionales"; siendo sustentada mediante el siguiente cuadro;

Ítem	Actividad	Días
1	Culminación del procedimiento administrativo para la emisión del acto resolutorio de aprobación del Expediente Técnico Actualizado Técnico-Económico y Cambio de Modalidad de Ejecución.	17 días
2	Incorporación del acto resolutorio, elaboración, presentación, revisión y conformidad del Informe Final del Plan de Trabajo para el cierre técnico y administrativo correspondiente.	16 días
TOTAL		33 días

Que, mediante Informe N° 1478-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, 12 de agosto de 2026, firmado por el Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez, Sub-Gerente de estudios de Inversión, remite evaluación de ampliación de plazo N°07 del CUI N 2655921;

Que, mediante Informe N° 0126-2026-RJHF-IE-OSLO-GM/MPMN, de fecha 17 de agosto de 2026, emitido por el Ing. Ronald Jack Huaje Flores, Inspector aprueba el Expediente de ampliación de plazo N° 07 del plan de trabajo para elaboración del Expediente Técnico del proyecto de la IOARR denominado: " REPARACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2655921, debidamente sustentadas por las causales expuestas antes descritas;

Que, mediante Informe N° 4990-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de agosto de 2026, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite CONFORMIDAD a la ampliación de plazo N° 07 para el Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico IOARR: "REPARACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2655921, a su vez solicita que continúe con el trámite para su posterior aprobación vía acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 2579-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de agosto de 2026, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, da OPINIÓN FAVORABLE respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07 para el Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico IOARR: " REPARACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO),





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 129-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de agosto de 2026.

DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2655921, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	SITUACION	INICIO	FIN	D.C.	OBSERVACIONES
Plan de Trabajo Inicial	Aprobado	18/10/2024	16/12/2024	60	R.G.I.P. N° 185-2024-GIP/GM/MPMN
Ampliación de Plazo N° 01	Aprobado	17/12/2024	26/02/2025	72	R.G.I.P. N° 005-2025-GIP/GM/MPMN
Ampliación de Plazo N° 02	Aprobado	27/02/2025	27/05/2025	90	R.G.I.P. N° 035-2025-GIP/GM/MPMN
Ampliación de Plazo N° 03	Aprobado	28/05/2025	8/08/2025	73	R.G.I.P. N° 122-2025-GIP/GM/MPMN
Ampliación de Plazo N° 04	Aprobado	9/08/2025	31/12/2025	145	R.G.I.P. N° 229-2025-GIP/GM/MPMN
Ampliación de Plazo N° 05	Aprobado	1/01/2026	30/04/2026	120	R.G.I.P. N° 032-2026-GIP/GM/MPMN
Ampliación de Plazo N° 06	Aprobado	1/05/2026	29/07/2026	90	R.G.I.P. N° 057-2026-GIP/GM/MPMN
Ampliación de Plazo N° 07	Solicitado	30/07/2026	31/08/2026	33	SOLICITADO
PLAZO TOTAL				683	

Que, mediante Informe Legal N° 0946-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha de recepción 21 de agosto de 2026; el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. de sus conclusiones que es PROCEDENTE APROBAR con eficacia anticipada al 30 de julio de 2026, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominada "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2655921, por un plazo de treinta y tres (33) días calendario, comprendidos del 30 de julio de 2026 al 31 de agosto de 2026, haciendo un plazo total de seiscientos ochenta y tres (683) días calendario; en mérito a los siguientes informes técnicos: Informe N° 2579-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 4990-2026-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0126-2026-RJHF-IE-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 1478-2026-SEI/GIP/GM/MPMN e Informe N° 010-2026-HHST-P-PATAROMO-SEI-GIP-GM/MPMN;

Que, de la evaluación realizada al Expediente Técnico de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominada "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2655921, se aplica lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así que la Ampliación de Plazo N° 07 del plan de trabajo solicitada debe ser aprobada con **eficacia anticipada a partir del 30 de julio del 2026;**

Asimismo, en el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública, entre ellas el numeral 01, probar los "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con unidad ejecutora"

Por los fundamentos expuestos y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22 de septiembre de 2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominada "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo de 2024, y Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 129-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de agosto de 2026.

27 de agosto de 2024; la Resolución de Gerencia Municipal N.º 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva denominada "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"; y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 30 de julio de 2026, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 07, del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N.º 2655921, por un plazo de treinta y tres (33) días calendario, comprendidos del 30 de julio de 2026 al 31 de agosto de 2026, haciendo un plazo total de seiscientos ochenta y tres (683) días calendario, conforme al siguiente detalle;

DESCRIPCION	SITUACION	INICIO	FIN	D.C.	OBSERVACIONES
Plan de Trabajo Inicial	Aprobado	18/10/2024	16/12/2024	60	R.G.I.P. N° 185-2024-GIP/GM/MPMN
Ampliación de Plazo N° 01	Aprobado	17/12/2024	26/02/2025	72	R.G.I.P. N° 005-2025-GIP/GM/MPMN
Ampliación de Plazo N° 02	Aprobado	27/02/2025	27/05/2025	90	R.G.I.P. N° 035-2025-GIP/GM/MPMN
Ampliación de Plazo N° 03	Aprobado	28/05/2025	8/08/2025	73	R.G.I.P. N° 122-2025-GIP/GM/MPMN
Ampliación de Plazo N° 04	Aprobado	9/08/2025	31/12/2025	145	R.G.I.P. N° 229-2025-GIP/GM/MPMN
Ampliación de Plazo N° 05	Aprobado	1/01/2026	30/04/2026	120	R.G.I.P. N° 032-2026-GIP/GM/MPMN
Ampliación de Plazo N° 06	Aprobado	1/05/2026	29/07/2026	90	R.G.I.P. N° 057-2026-GIP/GM/MPMN
Ampliación de Plazo N° 07	Solicitado	30/07/2026	31/08/2026	33	SOLICITADO
PLAZO TOTAL				683	

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución, inspección y cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 07, del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N.º 2655921, a la Subgerencia de Estudios de Inversión y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, según funciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 07, del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N.º 2655921.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir las copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin de que determine las responsabilidades que correspondan al Responsable del Proyecto, Inspector Evaluador de Expedientes Técnicos y a quienes resulten responsables.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

PAUCIP/MPMN
C.C.
GAJ
GPE
GPO
GLO
SDI
OTE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ING. JOEL PARIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA